



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La prese

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A,

1 7 DIC 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0632/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0010254

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción IV, 3 fracción IV, 3 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación de mercancías cuya importación de importación de mercancías cuya importación de mercancías cuya importación de mercancías cuya importación de mercancías cuya importación de mercancías de me

importación a favor de la empresa denominada NOMBRE O RAZON SOCIAL

AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.

ALFONSO GOMEZ TORRES N. 160, CIUDAD INDUSTRIAI

CP. 27019, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL (871) 7505665

R.F.C. o C.U.R.P.

AVE 850213HR1

VIGENCIA INICIAL 1 7 DIC 2018

VIGENCIA FINAL

21/02/2019

NOMBRE COMERCIAL

CYPERMETRINA TECNICA (CYPERMETRINA)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS

315-07-8

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NO MENOS DE 92.000

CANTIDAD

300,000

UNIDAD DE MEDIDA Litros

CANTIDAD 335.850

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2926.90.09

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

**FORMULACIÓN** 

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

IND

PAIS DE PROCEDENCIA

IND ZYA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA



0060057

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semamat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A1778

DGGIMAR-03001/1812

MAEL/PRLC/JRR/JHLS

C.c.e.p Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa,gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental

09/AH-0632/11/18